

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

## Introducción.

Este procedimiento se refiere a la revisión que tiene como objetivo verificar la correspondencia de los elementos del Estándar de Cualificación o Competencia Lingüística con el diseño curricular sometido a revisión, de manera voluntaria, por la organización educativa. El resultado de este procedimiento es el reconocimiento o no de la alineación del diseño curricular con un Estándar de Cualificación o Competencia Lingüística.

Según la Reforma al Decreto Ejecutivo N° 39851-MEP-MTSS del 08 de agosto de 2016, se crea Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento (CIIS) del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR). El Artículo 4 indica que “La Comisión Interinstitucional tendrá como función esencial, servir como instancia de coordinación para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica. En el marco de dicha competencia genérica, tendrá las siguientes funciones específicas: Designar las instituciones responsables de velar por el cumplimiento para que el diseño curricular de la oferta de la EFTP responda al Estándar de Cualificación, según los niveles de cualificación correspondientes”.

En virtud de lo anterior, la CIIS estableció las instituciones o entes revisores responsables de velar por el diseño curricular, de tal forma que la oferta de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) responda a los Estándares de Cualificación aprobados, según el nivel de cualificación correspondiente, tal como se muestra a continuación.

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

### Instituciones responsables de la revisión del diseño curricular.

Instituciones responsables de la revisión del diseño curricular, según nivel de cualificación	Organizaciones educativas públicas y privadas que son reguladas	Nivel de cualificación que regulan
Consejo Superior de Educación (CSE).	Ministerio de Educación Pública (MEP).	4
	Parauniversitarias públicas.	5
	Parauniversitarias privadas.	5
	Colegios universitarios.	5
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) (SINAFOR).	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).	1, 2, 3
	Entes de formación públicos y privados no universitarios.	1, 2, 3
Consejo Nacional de Rectores (CONARE).	Universidades públicas.	1, 2, 3, 5
Unión de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE).	Universidades privadas.	1, 2, 3

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

**Sección I: Proceso de revisión, a cargo del SINAFOR y UNIRE, para los diseños curriculares niveles de cualificación 1, 2, 3 y de competencia lingüística de organizaciones educativas privadas, el INA y universidades privadas.**

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
<b>1</b>	Organización educativa interesada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la solicitud en línea para la revisión del diseño curricular, mediante el formulario denominado “Solicitud de revisión de diseño curricular”, el cual está disponible en la página Web del MNC-EFTP-CR (<a href="#">Formulario Google</a>).</li> <li>2. Adjuntar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diseño curricular de la oferta correspondiente (programa educativo y módulos, cursos, materias o asignaturas que lo conforman).</li> <li>✓ Análisis del Estándar de Cualificación o Estándar de Competencia Lingüística para el diseño curricular (FR MNC 26).</li> <li>✓ Declaración jurada (FR MNC 20).</li> <li>✓ Carta o convenio de préstamo de oferta si corresponde. En el caso de las organizaciones educativas que, mediante un convenio u otro tipo de documento de carácter legal, acuerdan compartir oferta alineada, deben presentar las solicitudes de alineación de manera independiente, adjuntando un documento carta o convenio que indique el acuerdo entre las partes para el préstamo de la oferta.</li> </ul> </li> </ol>	No aplica

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
		En el caso de las solicitudes de revisión de diseños curriculares elaborados por el INA, estas deben ser tramitadas a través de la Gestión Rectora del SINAFOR que comunica a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, para la asignación de los consecutivos de revisión correspondientes.	
<b>2</b>	Coordinación General del MNC-EFTP-CR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que la solicitud esté completa.</li> <li>2. Registrar y asignar un consecutivo a la solicitud.</li> <li>3. Remitir la documentación a la entidad revisora responsable.</li> </ol> <p>En caso de que la solicitud corresponda con un diseño curricular prestado por otra organización educativa, que ya cuenta con el criterio de alineación del MNC-EFTP-CR, se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Revisar la carta o convenio de préstamo de oferta.</li> <li>— Verificar que el documento corresponda con el diseño curricular al que se le otorgó el criterio de alineación.</li> <li>— Asignar el logotipo a la organización educativa interesada, con el consecutivo de la solicitud.</li> </ul>	Ocho días naturales
<b>3</b>	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar el diseño curricular según “Criterios para revisión de diseños curriculares con base en Estándar de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR” (DI MNC 04) y “Orientaciones para el diseño curricular con base en Estándar de</li> </ol>	Cincuenta días naturales

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
		<p>Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR” (DI MNC 11), publicados en la página Web del MNC-EFTP-CR.</p> <p>2. Completar el formulario de revisión para el diseño curricular, publicados en la página Web del MNC-EFTP-CR, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– FR MNC 09 Revisión de diseño curricular con base en Estándar de Cualificación.</li> <li>– FR MNC 24 Revisión de diseño curricular con base en Estándar de Competencia Lingüística.</li> <li>– FR MNC 25 Revisión de diseño curricular en modalidad Dual con base en Estándar de Cualificación.</li> </ul> <p>3. Enviar las observaciones del diseño curricular a la persona contacto de la organización educativa interesada.</p>	
<b>4</b>	Organización educativa interesada	<p>1. Realizar los ajustes indicados por la entidad revisora, cuando corresponda.</p> <p>2. Enviar por correo electrónico, a la entidad revisora, el diseño curricular ajustado según observaciones de la entidad revisora.</p> <p>3. De ser necesario, realizar por escrito la solicitud de una prórroga por única vez, a la entidad revisora, en la cual se detalle de manera explícita el tiempo requerido para realizar los ajustes. Esta solicitud deberá presentarse antes de que se venza el plazo de los 30 días hábiles, y el tiempo solicitado no podrá exceder dicho plazo.</p>	Treinta días hábiles

 <p> <b>MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES</b>          EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL          COSTA RICA       </p>	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
<b>5</b>	Entidad revisora	1. Revisar los ajustes en el diseño curricular. 2. Comunicar a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, el criterio de alineación o no alineación, según documento que corresponda (FR MNC 09, FR MNC 24 o FR MNC 25).  En caso de que la organización educativa interesada incumpla con los ajustes al diseño curricular, en los plazos establecidos, la entidad revisora da por concluido el proceso mediante el envío del criterio de la no alineación a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, según documento que corresponda (FR MNC 09, FR MNC 24 o FR MNC 25).	Veinte días naturales
<b>6</b>	Coordinación General del MNC-EFTP-CR	1. Enviar a la organización educativa interesada, por correo electrónico, la resolución de alineación, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente. 2. Gestionar ante CONARE la inclusión en el registro de oferta alineada.	Ocho días naturales
<b>7</b>	CONARE	1. Realizar la actualización del registro de oferta alineada en el sitio Web del MNC-EFTP-CR.	Ocho días naturales

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

**Sección II: Proceso de revisión, a cargo del CONARE, para los diseños curriculares niveles de cualificación 1, 2, 3, 5 y de competencias lingüísticas de universidades estatales.**

<b>Pasos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividades</b>	<b>Plazo</b>
<b>1</b>	Organización educativa interesada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar la solicitud ante la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) de CONARE, mediante oficio al correo conare@conare.ac.cr</li> <li>2. Adjuntar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diseño curricular de la oferta correspondiente (programa educativo y módulos, cursos, materias o asignaturas que lo conforman).</li> <li>✓ Análisis del Estándar de Cualificación o Estándar de Competencia Lingüística para el diseño curricular (FR MNC 26).</li> <li>✓ Otros requisitos que establezca CONARE.</li> </ul> </li> </ol>	No aplica
<b>2</b>	División Académica de CONARE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR los consecutivos de revisión para los diseños curriculares.</li> </ol>	Ocho días naturales
<b>3</b>	Coordinación General del MNC-EFTP-CR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y asignar un consecutivo a la solicitud.</li> <li>2. Enviar la información a la División Académica de OPES-CONARE.</li> </ol>	Cinco días naturales

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
<b>4</b>	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar el diseño curricular según “Criterios para revisión de diseños curriculares con base en Estándar de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR” (DI MNC 04) publicado en la página Web del MNC-EFTP-CR, además de los requerimientos propios de CONARE.</li> <li>2. Completar el formulario de revisión para el diseño curricular, publicados en la página Web del MNC-EFTP-CR, según corresponda:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. FR MNC 09 Revisión de diseño curricular con base en Estándar de Cualificación.</li> <li>b. FR MNC 24 Revisión de diseño curricular con base en Estándar de Competencia Lingüística.</li> <li>c. FR MNC 25 Revisión de diseño curricular en modalidad Dual con base en Estándar de Cualificación.</li> </ol> </li> <li>3. Enviar las observaciones del diseño curricular a la persona contacto de la organización educativa interesada.</li> </ol>	Cincuenta días naturales
<b>5</b>	Organización educativa interesada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los ajustes indicados por la entidad revisora.</li> <li>2. Enviar por correo electrónico, a la entidad revisora, el diseño curricular ajustado según observaciones de la entidad revisora.</li> <li>3. De ser necesario, realizar por escrito la solicitud de una prórroga por única vez, a la entidad revisora, en la cual se detalle de manera explícita el tiempo requerido para</li> </ol>	Treinta días naturales

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
		realizar los ajustes. Esta solicitud deberá presentarse antes de que se venza el plazo de los 30 días hábiles, y el tiempo solicitado no podrá exceder dicho plazo.	
<b>6</b>	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar los ajustes en el diseño curricular.</li> <li>2. Comunicar a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, el criterio de alineación o no alineación, según documento que corresponda (FR MNC 09, FR MNC 24 o FR MNC 25).</li> </ol> <p>En caso de que la organización educativa interesada incumpla con los ajustes al diseño curricular, en los plazos establecidos, la entidad revisora da por concluido el proceso mediante el envío del criterio de la no alineación a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, según documento que corresponda (FR MNC 09, FR MNC 24 o FR MNC 25).</p>	Veinte días naturales
<b>7</b>	Coordinación General del MNC-EFTP-CR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enviar a la División Académica, por correo electrónico, la resolución de alineación, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente.</li> <li>2. Gestionar ante CONARE la inclusión en el registro de oferta alineada.</li> </ol>	Ocho días naturales
<b>8</b>	CONARE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la actualización del registro de oferta alineada en el sitio Web del MNC-EFTP-CR.</li> </ol>	Ocho días naturales

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

### Sección III: Proceso de revisión, a cargo del CSE, para los diseños curriculares nivel de cualificación 4 del MEP.

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
<b>1</b>	Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras del MEP (DETCE)	1. Solicitar ante el Consejo Superior de Educación (CSE), mediante oficio, la revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación. La solicitud debe cumplir los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud explícita de revisión de diseño curricular para la alineación.</li> <li>✓ Nombre y código del Estándar de Cualificación utilizado para el diseño curricular.</li> <li>✓ Documento del Estándar de Cualificación.</li> <li>✓ Descripción del programa y perfil de la persona estudiante en el que se especifique la vinculación con el Estándar de Cualificación.</li> <li>✓ Correspondencia del diseño curricular con el Estándar de Cualificación.</li> <li>✓ Otros requerimientos solicitados por el CSE.</li> </ul>	No aplica
<b>2</b>	CSE	1. Revisar el diseño curricular conforme con los procedimientos establecidos por este ente y los criterios de alineación del MNC-EFTP-CR. 2. Emitir acuerdo de aprobación del programa de estudio, que especifique que está alineado al Estándar de Cualificación correspondiente.	Según normativa del CSE
<b>3</b>	DETCE	1. Gestionar ante el Servicio Civil las atinencias de los perfiles profesionales, según programas de estudio aprobados por el CSE.	No aplica

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
		2. Enviar a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, una copia del acuerdo del CSE, una vez el programa de estudios esté aprobado.	
<b>4</b>	Coordinación General del MNC-EFTP-CR	1. Registrar y asignar un consecutivo al programa de estudios alineado. 2. Gestionar ante CONARE la inclusión en el registro de oferta alineada.	Ocho días naturales
<b>3</b>	CONARE	1. Realizar la actualización del registro de oferta alineada en el sitio Web.	Ocho días naturales

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

**Sección IV: Proceso de revisión, a cargo del CSE, para los diseños curriculares de nivel de cualificación 5 de instituciones parauniversitarias públicas, privadas y colegios universitarios.**

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
<b>1</b>	Organización educativa interesada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar ante el CSE el diseño curricular del plan de estudios para revisión, según procedimiento establecido en el Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria y sus reformas.</li> <li>2. Solicitar mediante oficio al CSE que se incluyan los criterios de alineación con el Estándar de Cualificación correspondiente, establecidos en el documento “Criterios para revisión de diseños curriculares con base en Estándar de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR” (DI MNC 04). La solicitud debe cumplir los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud explícita de revisión de diseño curricular para la alineación.</li> <li>✓ Nombre y código del Estándar de Cualificación utilizado para el diseño curricular.</li> <li>✓ Documento del Estándar de Cualificación.</li> <li>✓ Descripción del plan de estudios y perfil de la persona estudiante en el que se especifique la vinculación con el Estándar de Cualificación.</li> <li>✓ Correspondencia del diseño curricular con el Estándar de Cualificación.</li> <li>✓ Otros requerimientos solicitados por el CSE.</li> </ul> </li> </ol>	No aplica

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
<b>2</b>	CSE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar el diseño curricular conforme con los procedimientos establecidos por este ente y los criterios de alineación del MNC-EFTP-CR.</li> <li>2. Emitir acuerdo de aprobación del plan de estudios, que especifique que está alineado al Estándar de Cualificación correspondiente.</li> </ol>	Según normativa del CSE
<b>3</b>	Organización educativa interesada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enviar a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, una copia del acuerdo del CSE, una vez el plan de estudios esté aprobado.</li> </ol>	No aplica
<b>4</b>	Coordinación General del MNC-EFTP-CR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y asignar un consecutivo al plan de estudios alineado.</li> <li>2. Gestionar ante CONARE la inclusión en el registro de oferta alineada.</li> </ol>	Ocho días naturales
<b>3</b>	CONARE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la actualización del registro de oferta alineada en el sitio Web.</li> </ol>	Ocho días naturales

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 08</b>
	Revisión de diseño curricular con base en Estándares de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 05
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	09/12/2024

**Sección V: Revisión de diseños curriculares alineados que son actualizados o modificados por parte de la organización educativa.**

<b>Pasos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividades</b>	<b>Plazo</b>
<b>1</b>	Organización educativa interesada	1. Realizar las modificaciones correspondientes al diseño curricular alineado, debido a: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recomendaciones emitidas por la Unidad de Acreditación del INA.</li> <li>✓ Actualización del Estándar de Cualificación o Competencia Lingüística utilizado para el diseño curricular.</li> <li>✓ Mejoras consideradas por la organización educativa.</li> </ul> 2. Realizar el procedimiento de solicitud de revisión, según lo indicado en los apartados anteriores.	No aplica